



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 23 FEB 1999

VISTO, el Expediente SC N° 172/98 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado "ABACO COMPUTACION FALTA DOCUMENTACION DE CESION"; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las actuaciones de referencia surge el dictado de la Resolución N° 224/98 VA de fecha 25/11/98, mediante la cual se corre vista de las actuaciones a los responsables de la cesión del bien a fin de que aporten elementos que hagan a sus descargos, previos a formular acusación ante la presunción de la existencia de perjuicio fiscal.

Que a fojas 69 del presente, obra Nota N° 92/99 del 12/02/99 el IN.FUE.TUR. mediante la cual adjunta constancia extendida por Gendarmería Nacional, referente al equipo adquirido oportunamente.

Que habiéndose cumplido con las probanzas requeridas por este Organismo de Control se hace necesario dar por concluidas las actuaciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 42° de la Ley Provincial N° 50 se procederá al Archivo definitivo de las presentes actuaciones.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

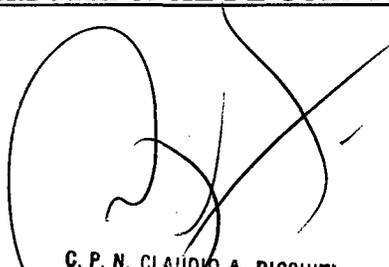
RESUELVE:

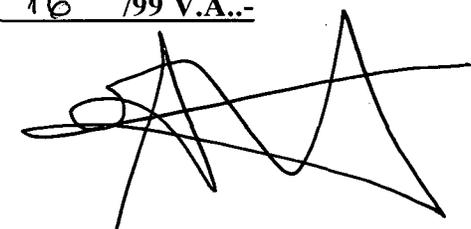
ARTICULO 1°.- Dar por concluida la investigación llevada a cabo mediante Expediente de referencia; por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Registrar. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 16 199 V.A..-

T.C.P.
Revisó
Confeccionó
Controló
V.B.

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA